



178/1992

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

2484

Marisol Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE el uso de Filtros Solares de poliéster adhesivos de alta resistencia, en la superficie total interna de los vidrios laterales y luneta, como así también en una franja de hasta un máximo de QUINCE CENTIMETROS (15cm), de ancho en la parte superior de los parabrisas, en todos los vehículos radicados en la ciudad de Ushuaia, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICACION:

Tipo B35

Coefficiente de sombreado	0,68%
Energía rechazada	40,5%
Energía reflejada	9,9%
Energía absorbida	44,2%
Energía transmitida	45,9%
Luz visible reflejada	8,4%
Luz visible transmitida	38,1%
Transmisión U.V.	<5

ARTICULO 2º.- El responsable de la empresa o comercio que se dedique a la colocación y venta de Filtros Solares de poliéster adhesivos de alta resistencia, deberá extender el Certificado correspondiente conforme a las especificaciones técnicas previstas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el cual deberá ser presentado por el propietario y/o conductor del vehículo automotor ante la Municipalidad de Ushuaia a través de la Coordinación de Inspección General - Dirección de Tránsito y Transporte, para la obtención del correspondiente Certificado de Aptitud Técnica expedido por el Organismo de Control, para la normal circulación dentro del Ejido Urbano Municipal.

ARTICULO 3º.- El responsable de la empresa o comercio que no extienda el Certificado correspondiente a lo especificado en el Artículo 2º, será sancionado con multa de 200 U.F.A. a 2000 U.F.A.

ARTICULO 4º.- El titular o responsable del vehículo que circule con vidrios que no cumplan con los requisitos de transmisión lumínica indicados en el Artículo 1º, será sancionado con multa de 50 U.F.A. a 500 U.F.A.

ARTICULO 5º.- El titular o responsable del vehículo que no cuente con el Certificado corres-

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

ES COPIA FIDEL ORIGINAL

[Signature]
4. Carlos Cargenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. A.L.M.

pondiente al tipo de Filtro Solar colocado, de acuerdo a lo especificado en el Artículo 2º, será pasible de multa de 150 U.F.A. a 1000 U.F.A.

ARTICULO 6º.- Derógase la Ordenanza Municipal Nº 2141.

ARTICULO 7º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2484

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

Jam

[Signature]
MARCOS F. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

[Signature]
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mansoi Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 27 AGO 2002

VISTO: El Expediente N° 06483/2001, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta Ciudad en sesión ordinaria del día 28/11/2001, por la cual se autoriza el uso de Filtros Solares de poliéster adhesivos de alta resistencia, en la superficie total interna de los vidrios laterales y luneta, como así también en una franja de hasta un máximo de quince centímetros (15 cm) de ancho en la parte superior de los parabrisas, en todos los vehículos radicados en la ciudad de Ushuaia.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 1272/2001.

Que por Resolución C.D. N° 079/2002 dada en sesión ordinaria de fecha 21/08/2002, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2484, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 28/11/2001, mediante la cual se autoriza el uso de Filtros Solares de poliéster adhesivos de alta resistencia, en la superficie total interna de los vidrios laterales y luneta, como así también en una franja de hasta un máximo de quince centímetros (15 cm) de ancho en la parte superior de los parabrisas, en todos los vehículos radicados en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D.N° 079/2002.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 578-72002.

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia